DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.036 | Lunes 30 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2589260

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA-COQUIMBO, POR REGIÓN, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.891/2024, de esta Subsecretaría, la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2025, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las regiones de Atacama y Coquimbo, será la siguiente:

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	11.713,5
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal	11.213,5
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (70%) Enero - Diciembre	7.849,5
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (30%) Enero - Diciembre	3.364

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	
FRACCION ARTESANAL	2.461,5
Fauna acompañante	700
Cuota objetivo artesanal	1.761,5
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (50%) Enero - Diciembre	880,75
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (50%) Enero - Diciembre	880,75

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 20 de diciembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl